



## **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

### **APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA AL CURSO DE DERECHOS HUMANOS 2022, PROGRAMA ACCESO A LA JUSTICIA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.**

#### **RESOLUCIÓN EXENTA**

**SANTIAGO,**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/417/2021, de 11 de noviembre de 2021, que designa en el cargo a la persona que indica; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1º** Que, de acuerdo a la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2º** Que, la misma norma antes citada, en su artículo 62 letras d) y e), establece la función de promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos. Así también, en las letras f) y j) se indica que serán funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad, realizar acciones de difusión y sensibilización; y de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- 3º** Que, en virtud de lo anterior, SENADIS desarrolla el Programa Acceso a la Justicia de personas con discapacidad, cuyo propósito es que las instituciones que administran y se relacionan con el Poder Judicial otorguen una adecuada atención a personas con discapacidad que requieren acceder a la justicia. Para dar cumplimiento a dicho propósito, el Programa



desarrolla dos componentes; el componente 1, es la Asesoría jurídica, representación judicial y resolución alternativa de conflictos, en casos de discriminación y vulneración de derechos; y el componente 2, son las Capacitaciones en materias relativas a derechos humanos de personas con discapacidad, promoviendo y difundiendo dichos derechos.

- 4º Que, el componente del programa de promoción y difusión de derechos contempla dentro de sus actividades, la realización de un Curso sobre Derechos Humanos y Discapacidad, realizado por la institución ejecutora con comprobada trayectoria en el estudio, investigación y aportes sobre estos derechos, a fin de ir instalando la temática en la sociedad, con el objeto de propender al conocimiento de los derechos de las personas con discapacidad desde una perspectiva de los derechos humanos.
- 5º Que, para el presente año, el Departamento de Defensoría de la Inclusión de SENADIS, ha considerado que el Curso sobre Derechos Humanos aborde la temática de discapacidad, vida independiente y cuidados, puesto que es una arista de gran envergadura que no se ha desarrollado en las versiones anteriores del curso y además con ello se refuerzan los compromisos adquiridos en virtud del programa de Gobierno 2022-2026.
- 6º Que, el Departamento de Defensoría de la Inclusión de SENADIS estima adecuado destinar recursos del Programa Acceso a la Justicia para la realización del **Curso sobre Derechos Humanos: “Discapacidad y derecho a vivir de forma independiente”**, atendido que éste permite situar la temática de los cuidados como una cuestión de derechos humanos, de relevancia nacional.
- 7º Que, en razón de lo anteriormente expuesto y con el objetivo de dar cumplimiento a lo encomendado por el Programa de Acceso a la Justicia, se debe dictar el acto administrativo que apruebe las respectivas Bases Técnicas-Administrativas de la Convocatoria Curso de Derechos Humanos, 2022.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** las Bases Técnicas-Administrativas, de la **“Convocatoria Curso de Derechos Humanos: Discapacidad y derecho a vivir de forma independiente, año 2022”**, del Programa de Acceso a la Justicia, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:



“

Programa  
Acceso a la Justicia  
para Personas con Discapacidad

**BASES TÉCNICAS-ADMINISTRATIVAS**

**CONVOCATORIA**

**CURSO DE DERECHOS HUMANOS**

**AÑO 2022**

## CONTENIDOS

1. ASPECTOS GENERALES / CONTEXTO	6
1.1. Objetivo General:	7
1.2. Objetivo Específico:	7
1.3. Antecedente normativo:	7
1.4. Unidad a cargo de la convocatoria:	8
2. EL CURSO	8
2.1. Temática	8
2.2. Modalidad	8
2.3. Duración	9
2.4. Contenidos	9
2.5. Aspectos metodológicos	9
2.6. Productos exigidos respecto del curso	10
3. LA CONVOCATORIA	10
3.1. Presentación de la convocatoria	10
3.2. Recursos Disponibles	10
3.3. Instituciones que podrán postular	11
3.4. Las postulaciones	12
3.4.1. Etapas de la convocatoria	12
3.4.2. Presentación de las Propuestas	12
3.4.3. Documentos que deben adjuntar a la postulación	13
3.4.4. La propuesta de programa para el curso	13
3.4.5. Presupuesto asociado al curso	14
3.4.6. Notificaciones	14
3.4.7. Admisibilidad Técnica de las postulaciones	15
3.4.8. Evaluación Técnica de los proyectos	15
4. LA EVALUACIÓN	15
4.1. Criterios de Evaluación	15
4.2. Determinación del adjudicatario	17
4.3. Resultado adjudicación propuesta con mayor puntaje.	17
5. SUSCRIPCIÓN CONVENIO	17
5.1. Documentos a presentar para la suscripción:	17
5.2. Firma del Convenio	17
5.3. Instrumento de Garantía	18
5.4. Documentos a entregar al Adjudicatario	18
ANEXOS	19
Anexo N°1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN	20
Anexo N°2: PRESUPUESTO	25
Anexo N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	26



Anexo N°4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	27
Anexo N°5: RENDICIÓN DE CUENTAS POR ÍTEM PRESUPUESTARIO	29



## 1. ASPECTOS GENERALES / CONTEXTO

El Programa Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad (en adelante Programa o PAJ), es ejecutado por el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) desde el año 2015, desarrollando dos (2) componentes específicos: 1) Referido a la defensoría de derechos propiamente tal, que se materializa a través de convenios de colaboración y transferencia de recursos suscritos con las cuatro (4) Corporaciones de Asistencia Judicial del país; y 2) Relacionado a la promoción y difusión de derechos, por medio del cual se realizan acciones de capacitación y formación, tales como charlas, seminarios y un curso de Derechos Humanos y Discapacidad, en colaboración con instituciones de educación superior, especialmente universidades.

Con el primero de sus componentes, se busca que las personas con discapacidad tengan un acceso efectivo a la justicia, en cuanto a los procedimientos, la infraestructura, la atención y la información, así como también se espera incorporar la variable discapacidad en la administración de justicia y que los órganos intervinientes actúen considerando los criterios de ajustes razonables y medidas de accesibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.

Con el segundo, se busca la realización de acciones de difusión y extensión a través de instituciones de educación superior, dirigidas a los actores relevantes en materia de justicia y con ello, a la vez, instalar la temática al interior de dichas instituciones, con el objetivo de formar abogados/as y profesionales de otras áreas de las ciencias sociales afines, en el área de derechos humanos y discapacidad.

Se focaliza este trabajo con Universidades que, de preferencia, impartan la carrera de Derecho o alguna carrera afín y que, a su vez, tengan experiencia en materia de derechos humanos, ya sea que impartan cátedras, cursos, seminarios en dicha temática y, en particular, en materias de discapacidad. Con ello, se abre la posibilidad de ampliar los conocimientos en tales áreas, en dichas instituciones, permitiendo influir positivamente en los procesos y ámbitos propios de sus competencias, repercutiendo en un mejor y efectivo acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

La necesidad de contribuir a la construcción de conocimiento jurídico en materia de discapacidad, y particularmente en materia de acceso a la justicia, constituye una parte fundamental del cambio cultural que se requiere para la implementación del enfoque de derechos humanos en materia de discapacidad, así como también en la implementación de un sistema efectivo que permita el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de la población.

En este contexto, y para el año 2022, el curso estará dirigido a un total de sesenta (60) funcionarios y funcionarias públicas que se desempeñen en el territorio nacional en temáticas de discapacidad, vida independiente, dependencia y/o institucionalización, y que tengan algún grado de responsabilidad en la toma de decisiones, o bien, en la formulación, ejecución y/o monitoreo de políticas, planes, programas o estudios, priorizando las instituciones señaladas en el punto 3.4.4.



### **1.1. Objetivo General:**

Actualizar los conocimientos en materias de derechos humanos, cuidados de las personas con discapacidad, personas que ejercen los cuidados, el derecho a la vida independiente, la dependencia y la institucionalización, promoviendo el desarrollo de habilidades necesarias para la toma de decisiones y la formulación de políticas, planes, programas y estudios a partir de un enfoque interseccional y de estándares, principios, normas nacionales e internacionales de derechos humanos y buenas prácticas que puedan ser relevadas, con el objeto de mejorar la calidad y eficacia de las intervenciones profesionales, así como también de las políticas públicas en el ámbito de los cuidados y discapacidad, considerando de manera particular sus relaciones con el acceso a la justicia.

### **1.2. Objetivo Específico:**

Generar espacios de educación e interacción entre las distintas instituciones y/o servicios públicos que se relacionan con temáticas de discapacidad, vida independiente, dependencia y/o institucionalización y acceso a la justicia, y que tengan injerencia directa en la toma de decisiones, orientándose hacia un potencial cambio que permita consagrar la plena inclusión de las personas con discapacidad y el respeto por sus derechos.

### **1.3. Antecedente normativo:**

La función de SENADIS, referida al acceso a la justicia de las personas con discapacidad y a la promoción y difusión de derechos, se sustenta tanto en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, como en la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

La Convención establece en su artículo 13, la regulación respecto al “Acceso a la justicia”, disponiendo que:

*“1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.*

*2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario”.*

Por su parte, la Ley N°20.422, establece dentro de las funciones de SENADIS, en su artículo 62, letra j), la de:

*“j) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Esta facultad incluye la atribución de denunciar los posibles incumplimientos ante los organismos o instancias jurisdiccionales respectivas, y ejercer acciones y hacerse parte en aquellas causas en que estén afectados los intereses de las personas con discapacidad, de conformidad a la ley”.*

Asimismo, desde el ámbito del deber de “difusión y promoción de derechos”, su fundamento también se encuentra en la Convención, en el artículo 4 N°1, letra i), respecto de las Obligaciones generales, y en el artículo 8, N°1, letras a) y b), referido a la toma de conciencia:



*Artículo 4 N°1, letra i): “1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a: i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos”.*

*Artículo 8, N°1, letras a) y b): “1. Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:*

- a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;*
- b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;*
- c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad”.*

Por su parte, la Ley N°20.422, en su artículo 62, letra f), dispone dentro de las funciones de SENADIS, la de: “f) Realizar acciones de difusión y sensibilización”.

#### **1.4. Unidad a cargo de la convocatoria:**

Esta convocatoria es parte del Programa Acceso a la Justicia, por lo que el Departamento a cargo de esta, es el **Dpto. Defensoría de la Inclusión**, quien a su vez, lidera el proceso y será la contraparte de quien se lo adjudique.

## **2. EL CURSO**

### **2.1. Temática**

**“Discapacidad y derecho a vivir de forma independiente”.**

En el desarrollo del curso se deberá abordar dos (2) ejes temáticos:

- Primer Eje: Derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad (artículo 19, Convención ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad [CDPD]).
- Segundo Eje: Discapacidad, dependencia e institucionalización.

### **2.2. Modalidad**

El curso será gratuito y se desarrollará en modalidad virtual (on line) a través de una plataforma virtual, a la que se podrá ingresar desde todas regiones del país, previa inscripción.

Esta plataforma deberá ser proporcionada por la institución adjudicataria, ya sea ocupando alguna ya existente que pertenezca a la misma o bien, contratando una nueva para el desarrollo específico del curso.

El curso y la plataforma a utilizar, deberá contemplar medidas de accesibilidad y desarrollarse en formato inclusivo, por tanto, deberá contar con interpretación en lengua de señas y con los ajustes razonables que sean necesarios para los/as asistentes que lo requieran.



### 2.3. Duración

El curso deberá completar un mínimo de cuarenta (40) horas pedagógicas, las que se podrán distribuir en un máximo de cuatro (4) semanas continuas.

Con todo, las fechas de realización de la totalidad del curso deben estar comprendidas dentro del plazo de ejecución del proyecto, el cual, conforme al Anexo 1, puede comprender un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) meses (duración del proyecto).

### 2.4. Contenidos

A partir de un enfoque interseccional de derechos humanos, y conforme al mandato existente en la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, en adelante (CDPD), el curso deberá abordar un conjunto de temáticas que digan relación con los dos (2) ejes propuestos:

Primer Eje: Derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad (artículo 19 Convención ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad [CDPD]). Contenidos sugeridos:

- ✓ Derecho a vivir en la comunidad.
- ✓ Autonomía y vida independiente.
- ✓ Autodeterminación e inclusión educativa, laboral y social.
- ✓ Autodeterminación en la atención de salud.
- ✓ Servicios de apoyo para ejercicio de la capacidad jurídica y el acceso a la justicia.
- ✓ Buenas prácticas de reconocimiento y promoción de la vida independiente.

Segundo Eje: Discapacidad, dependencia e institucionalización. Contenidos sugeridos:

- ✓ Discapacidad y dependencia.
- ✓ Servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal, en casos de dependencia.
- ✓ Modelos residenciales para personas con discapacidad y dependencia.
- ✓ Cuidadores/as de personas con discapacidad y dependencia. Rol de las familias y de los cuidadores/as.
- ✓ El trabajo de cuidado remunerado.
- ✓ El trabajo de cuidado no remunerado.
- ✓ Feminización del cuidado en los hogares y residencias públicas o privadas.
- ✓ Cuidarse para poder cuidar: servicios de apoyo al cuidador/a.
- ✓ Sistema Nacional de Cuidados.
- ✓ Experiencia comparada en relación a la regulación del cuidado.
- ✓ Buenas prácticas en la regulación del cuidado a personas con discapacidad.
- ✓ Acceso a la justicia de personas con discapacidad y dependencia.

### 2.5. Aspectos metodológicos

En el desarrollo del curso, la institución ejecutora deberá combinar diversas estrategias metodológicas, por ejemplo: exposición, charlas magistrales con formulación de preguntas, exposiciones a través de power point, talleres grupales teórico-prácticos, entrega de materiales de apoyo en formatos accesibles, foros, clases sincrónicas y/o asincrónicas, conversatorios, etc. Se podrá contar con profesores y profesoras tanto nacionales como extranjeras.



Todo ello deberá quedar detallado en el programa que se presente junto a la postulación, a fin de identificar la cronología del curso, sin perjuicio de poder ser ajustado con posterioridad, con el apoyo y autorización del Dpto. Defensoría de la Inclusión.

## 2.6. Productos exigidos respecto del curso

Durante la realización del curso y al finalizar el mismo, la institución ejecutora deberá desarrollar los siguientes instrumentos:

- a. **Encuesta Diagnóstica de Entrada y Salida:** La institución ejecutora deberá efectuar una encuesta diagnóstica de entrada y salida a quienes desarrollen el curso, con el objeto de medir cómo éste impacta en el nivel de conocimientos del o de la funcionario/a que participe en esta instancia formativa. Estas encuestas podrán ser proporcionadas por el Departamento de Defensoría de la Inclusión de SENADIS (Disponible en las Orientaciones Técnicas), ser elaboradas por la propia institución ejecutora y validadas por dicho Departamento, o bien, ser diseñadas en conjunto por la ejecutora y el mencionado Departamento. Las encuestas respondidas, así como una minuta explicativa de los principales resultados arrojados por este instrumento, deberán ser entregadas a SENADIS, en conjunto con los demás instrumentos exigidos.
- b. **Lista de asistencia:** Para efectos de verificar la concurrencia del público al curso realizado, se exige la aplicación de la respectiva lista de asistencia. Esta lista deberá dar cuenta del nombre completo del o de la asistente, institución a que pertenece, correo electrónico y si está o no inscrito/a en Registro Nacional de la Discapacidad (RND), según formato disponible en las Orientaciones Técnicas.
- c. **Encuesta de Satisfacción:** Se requiere que, al término de la actividad, se aplique a los y las asistentes una evaluación respecto de los contenidos del curso, de acuerdo al formato contenido en las Orientaciones Técnicas. Estas evaluaciones, deberán ser entregadas a SENADIS, conjuntamente con una minuta explicativa de los principales resultados arrojados por este instrumento.
- d. **Certificado:** A la finalización del curso, la institución ejecutora deberá entregar una certificación de realización y aprobación del curso a todo/a funcionario y funcionaria que cumpla con los requisitos mínimos de asistencia y aprobación, los cuales serán dados a conocer a los y las participantes al inicio del curso.

## 3. LA CONVOCATORIA

### 3.1. Presentación de la convocatoria

En la página web institucional de SENADIS, [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl), se publicarán las presentes bases de la convocatoria para efectos de ponerlas en conocimiento de las instituciones que puedan estar interesadas en participar de ella.

### 3.2. Recursos Disponibles

Para el desarrollo del curso, el Programa Acceso a la Justicia dispone de un presupuesto que asciende a **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos).

Cada institución podrá postular hasta dicho monto (diez millones de pesos), sin perjuicio de poder considerar recursos propios para complementarlos, en caso de ser necesario para el desarrollo del proyecto del curso.

### 3.3. Instituciones que podrán postular

A este proceso podrán postular, las universidades públicas o privadas que cuenten con reconocimiento oficial por parte del Estado, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Que, la universidad imparta la carrera de Derecho o alguna carrera afín de las Ciencias Sociales.
- b. Que, la universidad tenga más de dos (2) años de existencia y se encuentre reconocida oficialmente por el Estado.
- c. Que, en el ámbito de pregrado, la universidad contemple, en la malla curricular de la carrera de Derecho o de otra afín de las Ciencias Sociales, algún ramo o curso de derechos humanos y/o discapacidad. El curso podrá ser obligatorio, optativo o electivo.
- d. Que, en el ámbito de postgrado, postítulo, vinculación con el medio y/o de actividades de extensión, la universidad cuente con centro de derechos humanos y/o realice diplomados, magíster, seminarios, cursos, talleres o programas interdisciplinarios sobre materias vinculadas a derechos humanos y/o discapacidad, comprobándose, de esta manera, su experiencia en el abordaje de estas temáticas.
- e. Que, la universidad esté inscrita en el registro receptores de fondos públicos. (Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades <https://www.registros19862.cl>).

#### **No podrán postular:**

- a. Entidades que tengan obligaciones pendientes con SENADIS<sup>1</sup>, al momento de la postulación, según conste en los registros de SENADIS.
- b. Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- c. Entidades cuyos(as) representantes legales, socios(as), directivos(as) o administradores(as) tengan litigios pendientes con SENADIS.
- d. Entidades cuyos(as) representantes legales, socios(as), directivos(as) o administradores(as) estén condenados(as) por crimen o simple delito.
- e. Entidades que tengan entre sus trabajadores(as) con funciones directivas, a personas que, a la vez, sean funcionarios(as) directivos de SENADIS.
- f. Sociedades de personas en la que los(as) funcionarios(as) directivos(as) de SENADIS, o de las personas unidas a ellos(as) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.

Los criterios expuestos de las letras c., d., e., y f. serán acreditados mediante la declaración jurada simple (**No** ante Notario Público), de acuerdo al formato del Anexo N°3, la que deberá ser firmada por su representante legal. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante.

---

<sup>1</sup> Se entenderá por obligación pendiente aquella en que la institución proponente, debiendo hacerlo, no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, o bien cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo, o habiéndose efectuado dentro de plazo, SENADIS realizará observaciones que no se hubieran subsanado.

### 3.4. Las postulaciones

#### 3.4.1. Etapas de la convocatoria

Las fechas y plazos del proceso son los siguientes:

Hitos	Fechas
<b>Publicación Bases</b>	<b>Lunes 8 de agosto de 2022</b>
Inicio postulación	Martes 9 de agosto
Cierre postulación	Martes 30 de agosto
Inicio consulta Bases	Martes 9 de agosto
Cierre consulta Bases	Viernes 12 de agosto
<b>Publicación resultados de las consultas a las Bases</b>	<b>Jueves 18 de agosto</b>
Notificación solicitud de complementariedad de documentos	Jueves 1 de septiembre
<b>Publicación Resultados de Admisibilidad de las Postulaciones</b>	<b>Martes 13 de septiembre</b>
Inicio Evaluación Técnico/Financiera	Martes 13 de septiembre
Término Evaluación Técnico/Financiera	Martes 20 de septiembre
<b>Publicación Resolución Adjudicación y Lista de Espera</b>	<b>Miércoles 28 de septiembre</b>
Inicio Suscripción de Convenios	Martes 4 de octubre
Término Suscripción de Convenios	Martes 18 de octubre
Inicio proceso de Remesa	Miércoles 26 de octubre

#### 3.4.2. Presentación de las Propuestas

Una vez publicadas las bases en el sitio web de SENADIS, el plazo de postulación será de 15 días hábiles administrativos, es decir, desde el **09 al 30 de agosto de 2022**, hasta las 16:00 horas.

Las instituciones que deseen postular a la convocatoria 2022, deberán realizar sus postulaciones a través del siguiente enlace: <https://senadis.cerofilas.gob.cl/>, adjuntando la documentación que en ellos se solicite.

La entidad postulante deberá completar los siguientes anexos contenidos en la plataforma:

- Anexo N°1 "Formulario de Postulación".
- Anexo N°2 "Presupuesto".
- Anexo N°3 "Declaración Jurada".

La documentación para la postulación debe adjuntarse en el formato que se solicite en la plataforma respectiva. Deberá adjuntarse solamente un archivo por documento o anexo solicitado. Los nombres de los archivos no pueden contener tildes, así como ninguno de los siguientes caracteres: / \ : \* " < > | ñ.

Se recibirán consultas a la presente convocatoria dentro del período indicado en el cronograma del apartado 3.4.1., a través del correo electrónico [cursoddh2022@senadis.cl](mailto:cursoddh2022@senadis.cl).

**Para acceder al sistema de postulación en línea, la persona encargada de la postulación deberá acceder con su ClaveÚnica.** Para obtener ClaveÚnica, activarla, recuperarla o aclarar



dudas, se deberá dirigir a <https://claveunica.gob.cl>, o bien, podrá acceder a recuperar su clave desde el botón “¿Olvidaste tu ClaveÚnica?” y seguir las instrucciones.

Es responsabilidad de la persona encargada de la postulación completar de forma íntegra, correcta y clara el Formulario, así como también, adjuntar los documentos y anexos solicitados, rechazándose la postulación de no cumplir con los requisitos y/o formalidades exigidas en las presentes bases.

Una vez finalizada la postulación, recibirá un correo electrónico identificando el número de ID de la postulación, el que identificará de manera única el proyecto postulado por la institución, por tanto, es fundamental que el correo único de contacto que ingrese en la plataforma, esté correcto y sin error de tipeo.

**Se recomienda presentar los proyectos en forma anticipada a la fecha de cierre, para evitar congestiones y/o problemas de último momento.**

**Las consultas con respecto al soporte informático de la plataforma de postulación deben dirigirse al correo [cursoddh2022@senadis.cl](mailto: cursoddh2022@senadis.cl), indicando la institución postulante, el nombre del/de la encargado/a de la postulación y la dificultad que presenta.**

#### **3.4.3. Documentos que deben adjuntar a la postulación**

Junto con la postulación (Anexo N°1) y el presupuesto (Anexo N°2), deberán adjuntar en formato digital los siguientes documentos, que podrán ser requeridos en original o copia legalizada, con posterioridad, según corresponda:

- a. Declaración Jurada Simple (Anexo N°3), debidamente firmada por representante legal.
- b. Copia legalizada de documento en que conste nombre del Representante Legal y facultades para suscribir convenios. En caso de ser Universidad Pública, Decreto de nombramiento del Rector.
- c. Fotocopia simple Cédula de Identidad de Representante Legal.
- d. Fotocopia simple Rol Único Tributario de la entidad.
- e. Documento que certifique cuenta bancaria de la institución emitida por funcionario competente, detallando el número, tipo de cuenta, RUT de la entidad y Banco.
- f. Currículum Equipo Ejecutor.

Todos los documentos señalados son de carácter obligatorio al momento de presentar la propuesta. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad y de la documentación que deba acompañar, se otorgará, por única vez, **un plazo de cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico, a fin de que la entidad subsane y complemente, remitiendo el/los antecedentes requeridos y continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido, se le **tendrá por inadmisibile**, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

#### **3.4.4. La propuesta de programa para el curso**

Se espera que la Universidad postulante diseñe un Curso sobre la temática “**Discapacidad y derecho a vivir de forma independiente**”, que contemple, como mínimo, los elementos detallados en el punto 2 de estas bases, pudiendo incorporar en la programación, entre otras cosas: a) Talleres prácticos, b) Experiencias comparadas en el ámbito nacional e internacional, c) Evaluación del curso, d) Una convocatoria de, al menos, sesenta (60) funcionarios y funcionarias de las diversas reparticiones públicas, a nivel nacional, dentro de las que se debe privilegiar a los mencionados en el párrafo siguiente, e) Entrega de material de apoyo en formatos



accesibles, f) Utilización de material audiovisual inclusivo y accesible, g) Implementación de foros, h) Implementación de clases sincrónicas y/o asincrónicas, i) hacer mención a las evaluaciones, j) trabajos exigidos, k) mínimos de asistencia, entre otros.

Dentro de los y las funcionarios y funcionarias públicas que se deben priorizar en la convocatoria están aquellos que se desempeñen en el territorio nacional en temáticas de discapacidad, vida independiente, dependencia e/o institucionalización, y que tengan algún grado de responsabilidad en la toma de decisiones, o bien, en la formulación, ejecución y/o monitoreo de políticas, planes, programas o estudios, de las siguientes instituciones: Servicio Nacional del Adulto Mayor, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (“Mejor Niñez”), Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Subsecretaría de la Niñez), Programa Mi Abogad@, Programa Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile y Municipios. Asimismo, deberá convocarse también a funcionarios y funcionarias del Poder Judicial, especialmente jueces/zas de familia y consejeros/as técnicos.

En la propuesta del curso se deberán presentar los diversos contenidos de los módulos que se desarrollarán por día y los/as expositores/as de los mismos, los que se podrán distribuir en jornadas completas o medias jornadas, teniendo que completar un mínimo total de cuarenta (40) horas pedagógicas, las que se podrán distribuir en un máximo de cuatro (4) semanas continuas, modalidad virtual (on line).

Los módulos deberán contemplar, los temas sugeridos en el punto 2.4 de estas bases.

Además, se debe considerar la utilización de una plataforma especial para alojar el curso, ya sea que la institución la posea con anterioridad, o contemplar el desarrollo de una nueva plataforma específica para este curso en particular.

Este programa debe acompañarse a la postulación y presentarse conjuntamente con el formulario de postulación del Anexo N°1.

#### **3.4.5. Presupuesto asociado al curso**

Las instituciones proponentes, junto con el diseño y presentación de la propuesta de programa del Curso, deben acompañar el desglose del presupuesto para su ejecución, en el que se contemplen gastos en la categoría de Inversión, Recurrente y Personal, conjuntamente con el formulario de postulación. En dicho presupuesto se debe expresar cada uno de los gastos que implicará la realización del curso, a fin de justificar el total del monto solicitado a SENADIS y que será adjudicado por la Universidad, de acuerdo al modelo propuesto en el Anexo N°2.

Se deja expresamente establecido que, a través de estos proyectos, SENADIS no financia ítem por concepto de “*overhead*” o gastos asociados a las gestiones realizadas por la Universidad en el marco de la organización del curso, sin detalle específico.

#### **3.4.6. Notificaciones**

Para efectos de las notificaciones que sean necesarias durante todo el proceso concursal, los postulantes deberán indicar un correo electrónico único de contacto, en el formulario de postulación.



El cómputo de los plazos se iniciará al contar del día siguiente hábil del envío del correo electrónico respectivo, en cada etapa.

### 3.4.7. Admisibilidad Técnica de las postulaciones

El Departamento de Defensoría de la Inclusión realizará la Admisibilidad Técnica de los proyectos presentados, en el plazo de ocho (5) días hábiles administrativos, esto es, **del 24 al 30 de agosto de 2022** y consistirá en la verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos 3.3. y 3.4., de estas bases.

### 3.4.8. Evaluación Técnica de los proyectos

El Departamento de Defensoría de la Inclusión realizará la Evaluación Técnica de los proyectos presentados, en el plazo de cuatro (5) días hábiles administrativos, esto es, **del 13 al 20 de septiembre de 2022**, proceso, luego del cual, se resolverá sobre la adjudicación del curso.

## 4. LA EVALUACIÓN

### 4.1. Criterios de Evaluación

Para determinar la institución que se adjudicará los recursos, se deberán tener en consideración los siguientes criterios:

Criterios	Descripción	Puntaje				Total
		1	2	3	4	
<b>Evaluación del Proyecto</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>Total</b>
<b>Pertinencia</b>	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye a la inclusión social de las personas con discapacidad.	25	17,5	10	0	<b>25</b>
<b>Coherencia Interna</b>	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, otros) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	20	14	8	0	<b>20</b>
<b>Complementariedad de Recursos</b>	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia de intervención, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de la misma entidad proponente u otra, debiendo ser éstos pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	5	3,5	2	0	<b>5</b>
<b>Evaluación de Experiencia</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>Total</b>
<b>Experiencia en desarrollo de posgrado</b>	La institución haya desarrollado Diplomados o Estudios de postgrado o especialización en materia de Derechos Humanos y/o en materia de derechos de las personas con discapacidad.	20	14	8	0	<b>20</b>

Criterios	Descripción	Puntaje				Total
		1	2	3	4	
<b>Evaluación del Proyecto</b>						
<b>Experiencia en desarrollo de cursos, seminarios o talleres</b>	La institución haya ejecutado anteriormente seminarios, cursos o talleres en Derechos Humanos y/o en discapacidad.	15	10,5	6	0	<b>15</b>
<b>Experiencia en desarrollo de proyectos</b>	La institución haya desarrollado anteriormente proyectos en temática de derechos humanos y/o discapacidad, al interior de la misma o con otras instituciones y organismos, sean público y/o privados, incluido SENADIS.	10	7	4	0	<b>10</b>
<b>Experiencia en desarrollo de estudios e informes</b>	La institución haya elaborado informes o estudios específicos en materia de Derechos Humanos y/o específicamente en materia de discapacidad.	5	3,5	2	0	<b>5</b>
<b>Total puntaje</b>						<b>100</b>

Cada ítem será evaluado conforme los criterios que a continuación se detallan	valor
<b>1. Cumple en forma óptima:</b> Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>cabal y sobresaliente</u> a lo solicitado en el criterio a evaluar	100%
<b>2. Cumple medianamente:</b> Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>suficiente</u> de lo solicitado en el criterio a evaluar	70%
<b>3. Cumple mínimamente:</b> Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>parcial o deficientemente</u> de lo solicitado en el criterio a evaluar	40%
<b>4. No cumple en absoluto:</b> Aplica cuando los antecedentes presentados <u>no cumplen</u> con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar	0%

La evaluación contempla dos (2) aspectos: el proyecto y la experiencia de la institución.

El Dpto. Defensoría de la Inclusión, deberá realizar una evaluación técnica del proyecto presentado por la institución de educación, a fin de observar los aspectos positivos y negativos del mismo, poniendo especial atención en la pertinencia, la coherencia interna y la complementariedad de recursos del proyecto (Anexo N°4).

La evaluación de la experiencia deberá ser efectuada de igual forma, en razón de la documentación aportada por cada institución.

La institución postulante deberá acreditar su experiencia en las temáticas antes indicadas, mediante información fidedigna que dé cuenta de la realización de dichas actividades, con la respectiva certificación emitida por la entidad.





A cada criterio se le asignará un puntaje, estableciéndose como **puntaje de corte sesenta (60) puntos**. La institución que cumpla con sesenta (60) puntos o más, será declarada admisible y, por el contrario, la que obtenga cincuenta y nueve (59) puntos o menos, será declarada inadmisibile. La evaluación quedará registrada en el Anexo N°4 de las presentes bases.

#### **4.2. Determinación del adjudicatario**

En caso de que existan dos (2) o más instituciones con el mismo puntaje, se deberá decidir por aquella que haya obtenido mayor puntuación en la evaluación referida a “Experiencia en desarrollo de posgrado”. En caso de tener el mismo puntaje en dicha categoría, se aplicará el mismo criterio hacia abajo, respecto de la “Experiencia en desarrollo de cursos, seminarios o talleres”, luego con “Experiencia en desarrollo de proyectos” y finalmente con “Experiencia en desarrollo de estudios e informes”.

#### **4.3. Resultado adjudicación propuesta con mayor puntaje.**

Una vez determinada la institución que haya obtenido la mejor evaluación de los proyectos, se realizará la adjudicación del Curso, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Exenta del/la Directora/a Nacional y notificada a la institución adjudicada, al correo electrónico indicado en la postulación conforme se indica.

La referida Resolución se publicará en la página web institucional de SENADIS: [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl).

Si concluido el proceso de evaluación previsto en estas bases, ninguna de las propuestas cumple con los requisitos técnicos y administrativos de las mismas, se declararán inadmisibles, y SENADIS quedará facultado para asignar los recursos previstos de manera directa a una institución que cumpla con los mismos requisitos establecidos en estas Bases, incorporando además los siguientes:

- a. Que, la institución haya sido evaluada positivamente con relación a proyectos anteriores que haya desarrollado con SENADIS.
- b. Que, cumpla con las exigencias formales que impone SENADIS para suscribir convenios de transferencias de recursos.

Habiéndose identificado la institución a la que se le asignarán los recursos, se seguirán las formalidades y procedimientos establecidos en estas bases para la adjudicación y posterior suscripción del convenio respectivo. Esto incluye la elaboración de una propuesta de proyecto y presupuesto asociado a la misma.

### **5. SUSCRIPCIÓN CONVENIO**

#### **5.1. Documentos a presentar para la suscripción:**

Para efectos de la suscripción del convenio por parte de SENADIS, el adjudicatario deberá acompañar al convenio, los documentos en original o copia legalizada mencionados en el punto 3.4.3., de las presentes bases.

#### **5.2. Firma del Convenio**

Una vez adjudicada la propuesta y notificada la misma, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.3., a aquella institución que resulte adjudicada, se le enviarán dos (2) ejemplares del convenio en original para ser firmados por el o la representante legal. Tanto el envío del convenio, como la firma de cada uno de sus ejemplares, deberán efectuarse entre el **04 y el 18 de octubre de 2022**.



La institución deberá devolver los ejemplares del convenio en original firmados por el representante legal a la Dirección Nacional, para dar inicio al proceso de firma y elaboración de su respectiva resolución aprobatoria.

### 5.3. Instrumento de Garantía

Junto con la entrega del convenio firmado, las organizaciones privadas deberán hacer entrega de un instrumento de garantía, el que tiene como fin garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con SENADIS. El que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que permanezca vigente el convenio.

Los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de la institución adjudicada y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

Dicho instrumento, podrá ser ejecutado por SENADIS en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, o a su vencimiento en caso de no haberse renovado oportunamente, en caso contrario, será devuelto a la institución ejecutora, sin perjuicio, del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado.

Si hubiese algún cambio en los plazos de duración del proyecto y éste fuese aprobado por SENADIS, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, lo cual deberá ser entregado junto con la modificación de convenio firmada por el/la representante legal de la institución ejecutora. Asimismo, los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de la institución ejecutora y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

El instrumento de garantía deberá ser enviado junto con el convenio firmado y deberá ceñirse estrictamente a lo señalado a continuación, en caso contrario, será devuelto para su corrección, que, de no producirse dentro de los cinco (5) días hábiles tras su notificación, impedirá la suscripción del convenio y se procederá a declarar su desistimiento.

La garantía puede consistir en un Vale Vista, Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado. El instrumento deberá ser extendido a la vista e irrevocablemente, a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT N°72.576.700-5, con la glosa **“Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad, Curso DDHH 2022”**. La vigencia en los casos que proceda deberá comprender a lo menos ciento veinte (120) días posteriores a la fecha fijada en el respectivo convenio para la rendición final de cuentas.

Están exceptuadas de rendir garantía las instituciones públicas, en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

### 5.4. Documentos a entregar al Adjudicatario

Una vez dictada la Resolución Exenta que adjudica la propuesta y suscrito el convenio, se coordinará con la institución ejecutora la entrega de:

- a. Un (1) ejemplar del Convenio de Ejecución del Proyecto firmado.
- b. Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos. Resolución Exenta N°1937/2020.
- c. Orientaciones Técnicas.
- d. Manual de Rendiciones de Cuentas. Resolución Exenta N°2684/2019.



# ANEXOS

## Anexo N°1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

### I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

<b>Nombre del proyecto (Nombre breve y descriptivo o nombre de fantasía. No incluir el objetivo del proyecto en el nombre)</b>
(Texto)
<b>Modalidad (virtual, presencial, mixta)</b>
(Texto)
<b>Indicar región o regiones donde se ejecutará el proyecto</b>
(Texto)

### II. DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

#### 1. Entidad Postulante (Antecedentes de la Institución)

<b>Razón social</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Región</b>	
<b>Comuna</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Fecha de constitución persona jurídica (DD/MM/AAAA)</b>	
<b>Tipo de entidad (pública o privada)</b>	

#### 2. Información Bancaria (Antecedentes bancarios de la entidad postulante).

<b>Razón social</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Banco</b>	
<b>Tipo de cuenta (ahorro, corriente, vista, otra)</b>	
<b>N° de cuenta</b>	
<b>Correo electrónico de contacto</b>	



**3. Representante Legal y Coordinador/a de Proyecto** (Antecedentes personales del/de la (de los/los) representante(s) legal(es) de la entidad postulante y de la persona encargada de coordinar y desarrollar el proyecto)

Nombre	
RUT	
Teléfono Fijo / Celular	
Correo electrónico de contacto	
¿Será coordinador/a del proyecto? (Sí o No)	

En caso de que el/la Coordinador/a de Proyecto sea una persona distinta del/de la representante legal, completar los siguientes antecedentes:

Nombre	
RUT	
Teléfono Fijo / Celular	
Correo electrónico de contacto	

4. Correo único de contacto: (este correo será validado para toda comunicación con la entidad postulante en el proceso de postulación): **xxxxxxx@univesidad.cl**

5. **Asociados** (Antecedentes de entidades que colaboran en el desarrollo del proyecto) *Si el proyecto no posee entidades asociadas, pasar a la pregunta siguiente.*

5.1. ¿Cuál(es) es (son) la(s) entidad(es) asociada(s) que participará(n) en el desarrollo del proyecto?
5.2. ¿Cuál(es) es (son) el(los) objetivo(s) que cumplirá(n) la(s) entidad(es) asociada(s) en el desarrollo del proyecto?
5.3. ¿Cuál es el tipo de participación o aporte que tendrá(n) la(s) entidad(es) asociada(s) en el desarrollo del proyecto?

**III. HISTORIAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE**



**1. Antecedentes generales** (Describir a la entidad postulante, detallando sus objetivos, experiencia en programas o proyectos de áreas afines y población a la cual están dirigidas sus acciones).

Misión, visión de la institución	
Departamento o unidad que participará en el proyecto	
Años de experiencia en educación y temática de DDHH, Discapacidad u otras similares, de la institución o del departamento o unidad específica	
Malla curricular en la que se presente el desarrollo de temática sobre DDHH, Discapacidad u otras similares, cursos, especializados, talleres, etc.	
Resultados obtenidos con el desarrollo de las áreas de DDHH, discapacidad u otras similares, en la institución	
Existencia de postgrados sobre DDHH, Discapacidad u otros similares, años en que se han realizado y descripción de los mismos	
Otros antecedentes que estime necesario agregar	

**2. Proyectos anteriores en área de DDHH, discapacidad u otros similares** (Enumerar y describir brevemente los proyectos desarrollados por la entidad postulante en el área de DDHH, discapacidad u otro similar, detallando si estos fueron o no realizados en conjunto con SENADIS).

Nombre del proyecto	Año de realización	Resumen del proyecto	Público a quien iba dirigido	Colaboración SENADIS (si/no)	Colaboración con otra institución (cuál)

**Nota:** A fin de acreditar lo indicado en el punto 2, las instituciones deberán acompañar un certificado expedido por la autoridad competente dando cuenta de la realización de tales actividades.

**3. Antecedentes del equipo ejecutor** (Identificar el equipo que participará en la ejecución, especificando tanto sus datos personales como el cargo, funciones y horas dedicadas al

proyecto, independiente si es o no financiado con el dinero solicitado. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría “personal” del cuadro de presupuesto).

Nombre	RUT	Profesión o actividad	Cargo a desempeñar en el proyecto	Funciones a desarrollar en el proyecto	Horas por mes	Número de meses	Valor por hora	¿Tiene RND?

#### IV. DATOS DEL PROYECTO

<p><b>1. Descripción del Proyecto</b> (en qué consiste, jornadas a realizar, temáticas a abordar, etc.).</p>
<p><b>2. Objetivo general</b></p>
<p><b>3. Objetivos específicos</b></p>
<p><b>4. Resultados esperados</b> (Describir los resultados generales que espera obtener, especificando su contribución al cumplimiento de los objetivos una vez culminado el proyecto. El resultado debe expresarse en forma de meta, es decir, debe ser medible y cuantificable).</p>
<p><b>5. Programa Tentativo</b>, con señalamiento de la fecha de realización, expositores, temáticas de cada módulo de exposiciones, horario del café o receso, etc.</p>
<p><b>6. Complementariedad de recursos</b> (Describir la vinculación con otras iniciativas y las acciones de coordinación con redes para el desarrollo del proyecto. La complementariedad se puede dar a través de recursos monetarios o no monetarios. En caso de recibir recursos monetarios debe estar reflejado en el anexo del presupuesto).</p>

--

Si el proyecto no posee complementariedad de recursos pasar a la pregunta siguiente.

## V. ACTIVIDADES

1. **Duración del proyecto** (mínimo tres (3), máximo nueve (9) meses):
2. **Carta Gantt** (Enumerar todas actividades que involucra el proyecto, desde su planificación hasta la evaluación de resultados esperados)

Nombre actividad	Responsable	Lugar	Meses									
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	

## VI. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ACOMPAÑAR A LA POSTULACIÓN

1. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada por representante legal.
2. Copia legalizada de documento en que conste nombre del Representante Legal y facultades para suscribir convenios. En caso de ser Universidad Pública, Decreto de nombramiento del Rector.
3. Fotocopia simple de Cédula de Identidad de Representante Legal (Obligatorio).
4. Fotocopia simple de Rol Único Tributario (RUT) de la entidad.
5. Documento que certifique cuenta bancaria de la institución, emitido por autoridad competente, detallando el número, tipo de cuenta, RUT de la entidad y Banco.
6. Currículum Equipo Ejecutor.



## Anexo N°2: PRESUPUESTO

Ítem	Costos			Origen de financiamiento		
	Cantidad	Valor unitario	Total	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceras partes
<b>INVERSIÓN</b>						
A. Infraestructura				\$	\$	\$
B. Equipos computacionales y software				\$	\$	\$
C. Otros Equipos				\$	\$	\$
D. Herramientas				\$	\$	\$
E. Muebles				\$	\$	\$
F. Otros costos de inversión				\$	\$	\$
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>				\$	\$	\$
<b>RECURRENTES</b>						
A. Materiales para oficina				\$	\$	\$
B. Materiales para talleres				\$	\$	\$
C. Seminario y Eventos				\$	\$	\$
D. Movilización, traslados				\$	\$	\$
E. Otros costos recurrentes				\$	\$	\$
<b>TOTAL RECURRENTES</b>				\$	\$	\$
<b>PERSONAL</b>						
A. Profesional				\$	\$	\$
B. Técnico				\$	\$	\$
C. Otros				\$	\$	\$
<b>TOTAL PERSONAL</b>				\$	\$	\$
<b>ADMINISTRACIÓN</b>						
A. Gastos generales				No financiado	\$	\$
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN</b>				No financiado	\$	\$
<b>TOTALES:</b>				\$	\$	\$



### Anexo N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El/La firmante, en su calidad de representante legal del(a) postulante, [Razón Social de la entidad] \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, de la Convocatoria Curso de Derechos Humanos: “Discapacidad y derecho a vivir de forma independiente”, año 2022, declara bajo juramento que:

- a. La persona jurídica que representa es la entidad postulante.
- b. Él/Ella, los(as) socios(as), directivos(as) y administradores(as) de la persona jurídica que representa no tienen litigios pendientes con SENADIS.
- c. Él/Ella, los socios(as), directivos(as) y administradores(as) de la persona jurídica que representa no están condenados(as) por crimen o simple delito.
- d. Que la persona jurídica que representa no cuenta entre sus trabajadores(as) con funciones directivas, a personas que a la vez sean funcionarios(as) de SENADIS.
- e. La persona jurídica que representa no es una sociedad de personas en la que los(as) funcionarios(as) directivos(as) de SENADIS, o de las personas unidas a ellos(as) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.

---

[Nombre Representante Legal]  
[Cédula de Identidad]

Fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022

## Anexo N°4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### Criterios de Admisibilidad

Criterio	Observación
1. Que la universidad imparta la carrera de Derecho o alguna carrera afín de las Ciencias Sociales.	Cumple/No cumple
2. Que la universidad tenga más de dos (2) años de existencia y se encuentre reconocida oficialmente por el Estado	Cumple/No cumple
3. Que, en el ámbito de pregrado, la universidad contemple, en la malla curricular de la carrera de Derecho o de otra afín de las Ciencias Sociales, algún ramo o curso de derechos humanos y/o discapacidad. El curso podrá ser obligatorio, optativo o electivo.	Cumple/No cumple
4. Que, en el ámbito de postgrado, postítulo, vinculación con el medio y/o de actividades de extensión, la universidad cuente con centro de derechos humanos y/o realice diplomados, magíster, seminarios, cursos, talleres o programas interdisciplinarios sobre materias vinculadas a derechos humanos y/o discapacidad, comprobándose, de esta manera, su experiencia en el abordaje de estas temáticas.	Cumple/No cumple
5. Que la universidad se encuentre inscrita en el registro de entidades receptoras de fondos públicos. (Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades <a href="https://www.registros19862.cl">https://www.registros19862.cl</a> ).	Cumple/No cumple
<b>DECISIÓN</b>	Rechazada/ Aceptada

### Criterios evaluación técnica

Criterios	Descripción	Puntaje				Total
		1	2	3	4	
<b>Evaluación del Proyecto</b>						
<b>Pertinencia</b>	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye a la inclusión social de las personas con discapacidad.	25	17,5	10	0	<b>25</b>
<b>Coherencia Interna</b>	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, otros) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	20	14	8	0	<b>20</b>
<b>Complementariedad de Recursos</b>	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia de intervención, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de la misma entidad proponente u otra, debiendo ser estos pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	5	3,5	2	0	<b>5</b>

### Criterios de evaluación de experiencia

Evaluación de Experiencia		1	2	3	4	Total
<b>Experiencia en desarrollo de posgrado</b>	La institución haya desarrollado Diplomados o Estudios de postgrado o especialización en materia de Derechos Humanos y/o en materia de derechos de las personas con discapacidad.	20	14	8	0	<b>20</b>
<b>Experiencia en desarrollo de cursos, seminarios o talleres</b>	La institución haya ejecutado anteriormente seminarios, cursos o talleres en Derechos Humanos y/o en discapacidad.	15	10,5	6	0	<b>15</b>
<b>Experiencia en desarrollo de proyectos</b>	La institución haya desarrollado anteriormente proyectos en temática de derechos humanos y/o discapacidad, al interior de la misma o con otras instituciones y organismos, sean público y/o privados, incluido SENADIS.	10	7	4	0	<b>10</b>
<b>Experiencia en desarrollo de estudios e informes</b>	La institución haya elaborado informes o estudios específicos en materia de Derechos Humanos y/o específicamente en materia de discapacidad.	5	3,5	2	0	<b>5</b>
<b>Total puntaje</b>						<b>100</b>

### Guía de criterios

Cada ítem será evaluado conforme los criterios que a continuación se detallan	valor
<b>1. Cumple en forma óptima:</b> Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>cabal y sobresaliente</u> a lo solicitado en el criterio a evaluar	100%
<b>2. Cumple medianamente:</b> Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>suficiente</u> de lo solicitado en el criterio a evaluar	70%
<b>3. Cumple mínimamente:</b> Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>parcial o deficientemente</u> de lo solicitado en el criterio a evaluar	40%
<b>4. No cumple en absoluto:</b> Aplica cuando los antecedentes presentados <u>no cumplen</u> con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar	0%



## Anexo N°5: RENDICIÓN DE CUENTAS POR ÍTEM PRESUPUESTARIO

Se financiarán únicamente los proyectos que contemplen recursos solicitados a SENADIS en base a las siguientes categorías: Inversión, Recurrentes y Personal. Ello no obsta a que en el presupuesto que se acompañe, se incorporen gastos por la categoría Administración, que sean financiados por la propia institución de educación adjudicataria.

A continuación, se detalla el plan de cuentas que se sugiere utilizar:

### **CATEGORÍA INVERSIÓN**

- A. Ítem infraestructura.
- B. Ítem equipos computacionales y software.
- C. Ítem otros equipos.
- D. Ítem herramientas.
- E. Ítem muebles.
- F. Ítem otros costos de inversión.

### **CATEGORÍA RECURRENTE**

A. Ítem Materiales para oficina: Corresponde a aquellos indispensables para la gestión del proyecto: cuadernos, lápices, gomas, correctores, resmas de papel, reglas, pegamentos, clips, corchetes, carpetas, archivadores, tinta para impresora, fotocopias, en general artículos de librería.

B. Ítem Materiales para talleres: Corresponde a aquellos indispensables para el desarrollo de éstos: material didáctico desechable, materias primas, rollos fotográficos, revelados, artículos de aseo y fotocopias.

C. Ítem Seminarios y eventos: Corresponde a los gastos por concepto de: alojamientos, alimentación, artículos de aseo, material de difusión, fotocopias y otros debidamente justificados a la naturaleza del convenio.

D. Ítem Movilización, traslados: Corresponde a la movilización local de transporte colectivo (microbús, metro, colectivo, taxi).

E. Ítem Otros Costos Recurrentes: Corresponde sólo a los gastos especificados en el presupuesto del proyecto aprobado por SENADIS.

### **CATEGORÍA PERSONAL**

Son los gastos en remuneraciones y/o honorarios del Recurso Humano que preste servicios para las actividades programadas. Los ítems dependerán del equipo de trabajo que presente cada proyecto, a modo de ejemplo, se presenta el siguiente detalle:

- A. Ítem Profesional
- B. Ítem Técnico
- C. Ítem Otros.”.

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el Convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 587 del presupuesto vigente.



- PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

**DIRECTORA NACIONAL (S)**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1539463-ef3164 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>